







VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de Marzo de 2004;
2. El artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) que dice: “**Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM**”, del Reglamento de Compras Públicas.
3. Disponibilidad presupuestaria.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite  
D E C R E T O: de Registro

1. **EMÍTASE** Orden de Compra más abajo señalada, conforme a lo estipulado en el artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) “**Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM**”, del Reglamento de Compras Públicas.

a) N° de OC : 009  
Proveedor : PABLO RAMOS ECHEVERRÍA – RUT.: [REDACTED]  
Requerimiento : Agua destilada Unidad Esterilización Cesfam.  
Fecha Solicitud : 29/01/2018  
Valor : \$104.000.-

**“ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, CONTABILIDAD DEPARTAMENTO DE SALUD, Y ARCHIVASE.”**

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
SECRETARIA  
MUNICIPAL  
CLAUDIA BERRÍOS NILO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
ALCALDE  
CÉSAR MORALES RAMÍREZ  
ALCALDE (S)

CMR/CBN/JCF/JCM/abg

DECRETO N° 366 /253/12 DEL 02/02/2018